

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 1967

NUM. 294

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Silos y Almacenes de este Servicio de la provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de enero de 1968.

Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto los martes y los jueves.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables, excepto los jueves.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables, excepto los lunes.

Valderas.—Todos los días laborables, excepto miércoles y jueves.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Martes y miércoles, excepto el día 16.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables, excepto jueves, viernes y días 9 y 23.

Palanquinos.—Miércoles y jueves.

Puente Villarente.—Todos los miércoles y jueves.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Lunes, martes y miércoles.

Subalmacenes

Albires.—Lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Los martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Valcabado.—Los miércoles.
Valderrey.—Jueves y viernes.
Vegas del Condado.—Los viernes y sábados.

Paneras Auxiliares

Grajal de Campos.—Los jueves.
Matanza.—Día 8.
Villabraz.—Día 15.
Gordaliza del Pino.—Todos los jueves.

Gusendos de los Oteros.—Día 22.
San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Villafer.—Jueves, viernes y sábados.
Mansilla de las Mulas.—Los lunes y martes.

Almacenes de piensos

Riaño.—El día 15 por la tarde y 16 por la mañana.

Villablino.—Los días 9 y 23.
Boñar.—Los días 8 y 22.

León, 23 de diciembre de 1967.—El Jefe Provincial, (ilegible). 6013

Delegación de Industria de León

Autorización Administrativa

Exp. 14.484.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Alcalá, número 49, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. la instalación de una línea aérea trifásica a 6 KV. (10 KV.), de 350 m. de longitud, origen en línea de ELSA, en las proximidades de Riego de la Vega; final en el centro de transformación cerca del Km. 316 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña; postes de madera de pino, de 9 m., aisladores

de vidrio número 210, conductores de cobre de 3 mm. Ø. y un centro de transformación, tipo interior, de 12,00 por 2,00 m. y 8,00 m. de altura con un transformador trifásico de 10 KVA., tensiones 10.000-5.780/220-127 V., con los accesorios reglamentarios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

León, 18 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5954 Núm. 4346.—209,00 ptas.

Exp. 12.815.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Alcalá, 49, solicitando autorización para ampliar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A. la ampliación del centro de transformación tipo interior, situado en Riego de la Vega, junto a la carretera nacional Madrid a La Coruña, Km. 316, sustituyendo el transformador autorizado 10 KVA. por otro de 30 KVA., tensiones 10.000-6.000/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 12 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5953 Núm. 4345.—165,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

NORMAS LABORALES

VISTO el expediente incoado con motivo del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «CEMENTOS COSMOS, S. A.», y

RESULTANDO: Que con fecha 6 de octubre de 1967, se recibe en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se une informe de la Organización Sindical, proponiendo su aprobación.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente, se han cumplido las prescripciones reglamentarias de aplicación, y por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, se ha dado la conformidad a la aprobación del Convenio.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que el convenio se adapta en razón a su forma y contenido, a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados, y que sin que concurra causa alguna de ineficacia de las previstas en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

ACUERDO: *Primero:* Aprobar el texto revisado del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones de Empresa y trabajadores de la de CEMENTOS COSMOS, S. A.

Segundo: Que el presente convenio, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 16 de noviembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, José Subirats.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN LAS REPRESENTACIONES SOCIAL Y ECONOMICA DE LA EMPRESA "CEMENTOS COSMOS, S. A."

Domicilio: TORAL DE LOS VADOS

En la ciudad de Ponferrada, siendo las once horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en la Sala de Juntas de la Delegación Comarcal Sindical la Comisión Deliberadora, que ha venido interviniendo en el concierto del Convenio reseñado, presidida por el representante legal del Ministerio de Trabajo al efecto designado, D. Francisco Perianes Carro e integrada por los siguientes Vocales: D. Mariano Remacha Mozota, D. Jorge M. Segovia, D. Luis Remacha González, D. Armando Junquera Rubiera, D. Juan Ramón Baragaño Coronas, D. Ignacio Alvarez Fernández, D. Rogelio Granja Conde, D. Antonio Fernández Blanco, D. Pedro Delgado de la Fuente, D. Emilio Diñeiro Cuadrado y D. José Arias Fernández, a partes como representantes de las Secciones Económica y Social respectivamente, actuando como Asesor de la representación social D. Antonio M. Díaz Carro y como Secretario, D. Claudio Miguélez Martínez. La referida Comisión ha llevado a cabo la conclusión de un Convenio Colectivo y que ahora las partes aprueban a tenor del siguiente articulado:

Artículo 1.º—AMBITO DE APLICACION.—El presente Convenio afecta a todo el personal de la Empresa «CEMENTOS COSMOS, S. A.», de la localidad de Toral de los Vados y sus demás dependencias.

Art. 2.º—VIGENCIA.—Aprobado que sea por la Superior Autoridad laboral las estipulaciones, incluso las de carácter económico se entenderán referidas a 1.º de enero de 1967.

Art. 3.º—NORMA SUPLETORIA.—Regirá como norma supletoria en todo lo no previsto ni debatido en el presente convenio la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Fabricación de Cementos

aprobada por Orden de 14 de marzo de 1947 y demás disposiciones legales.

Art. 4.º—SALARIOS.—Se establece un Plus salarial por el presente Convenio de conformidad con cada una de las categorías profesionales que se especifican y que se sumará a los salarios vigentes al día de la fecha más la antigüedad:

A) PERSONAL TITULADO Y EMPLEADO.

Los devengos para todo este personal lo son mensuales y en la forma siguiente:

CATEGORIA	Sueldo mes	Antigüedad	Plus Convenio
Ingeniero	4.745,00	1.607,13	2.576,08
Licenciado	4.745,00	1.607,13	2.576,08
> Médico	4.875,00	1.651,16	2.576,08
Peritos	3.935,00	1.332,78	2.135,10
Ayte. Técnico Sanitario ..	3.935,00	1.332,78	2.135,10
Jefe de Taller	3.690,00	1.249,80	2.007,97
Contra maestre	3.690,00	1.249,80	2.007,97
Delineante	2.565,00	868,76	1.390,89
Encargado	2.520,00	853,52	969,50
Oficiales 1.ª Admon.	2.925,00	990,69	1.586,79
> 2.ª >	2.520,00	853,52	844,50
Auxiliar Admon.	2.520,00	853,52	449,50
Laborantes	2.520,00	853,52	709,50
Telefonista	2.520,00	853,52	259,50

B) OPERARIOS.

Se especifica los devengos diarios en la cuantía siguiente:

Categoría	Jornal	Antigüedad	Plus Convenio	TOTAL Dia
Oficial de 1.ª	84,00	28,45	28,75	143,20
> 2.ª	84,00	28,45	22,90	135,35
> 3.ª	84,00	28,45	17,05	129,50
Especialistas ...	84,00	28,45	13,90	125,35
> 1.ª ..	84,00	28,45	22,90	135,35
> 2.ª ..	84,00	28,45	17,05	129,50
> 3.ª ..	84,00	28,45	11,65	124,10
Peón	84,00	28,45	8,65	121,10
Aprendiz	56,00	—	6,50	62,50

C) SUBALTERNOS.

Los devengos que se reseñan son en cuantía mensual:

Categoría	Sueldo	Antigüedad	Plus Convenio
Capataz	2.520,00	853,52	859,50
Guarda Jurado ..	2.520,00	853,52	314,50
Portero	2.520,00	853,52	259,50
Almaceneros ...	2.520,00	853,52	414,50
Expediciones ...	2.520,00	853,52	449,50
Ordenanza	2.520,00	853,52	259,50
Limpieza	2.520,00	853,52	289,50

Art. 5.º—Este Plus de Convenio se devengará por jornada completa y diaria de asistencia al trabajo para el personal del grupo B) y por meses para los otros dos. Será computable y prorrateable para el abono de domingos y festivos, solamente, y no se computará para el cálculo de las indemnizaciones en el periodo de las vacaciones.

Art. 6.º—LIQUIDACION DE ATRASOS.—Concertado que los devengos arriba pactados lo son desde 1.º de enero del año en curso la empresa hará la liquidación de tales atrasos en la forma siguiente: las diferencias resultantes del periodo desde 1.º de enero al 31 de agosto las satisfará en cuatro partes y se abonarán, al 30 de septiembre, al 31 de octubre, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre del año en curso, respectivamente.

Art. 7.º—A partir del 1.º de septiembre, el personal en las fechas normales de cobro, percibirá las nuevas cantidades pactadas en el presente Convenio.

Art. 8.º—El personal ingresado con posterioridad a primero del año en curso, sólo tendrá derecho a percibir los salarios fijados en el presente Convenio a partir de la fecha de su ingreso en la empresa.

Art. 9.º—DESCANSOS.—Se exceptuará del descanso dominical, sin perjuicio del descanso semanal compensatorio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Reglamentación, el personal que preste sus servicios en:

a) Puestos de trabajo continuo en grúas, hornos, molinos, compresor, pasta, secaderos, subestación eléctrica y cable aéreo.

b) Equipos de mantenimiento, transportes interiores, control de laboratorio para instalaciones y servicios de marcha continua.

c) Botiquín.

d) Vigilancia y guardería.

Art. 10.—TRABAJOS PELIGROSOS.—Se consideran en general, trabajos excepcionalmente penosos o peligrosos, los siguientes:

a) Los realizados a cuatro o más metros de altura o colgados en andamios.

b) Los que se realicen en interior de Depósitos, silos, cámaras de polvo, si el volumen del recinto en el cual está introducido el trabajador es inferior a cuatro metros cúbicos, o cuando el acceso al mismo se realiza a través de una abertura inferior a un metro cuadrado.

c) Los trabajos que obliguen a introducirse en agua o terreno fangoso, sin que constituya suficiente protección las botas impermeables al efecto facilitadas.

d) El derribo de ladrillos refractarios y escorias en los hornos calientes, en caso de reparaciones.

e) El cambio de cadenas en cámaras de polvo y limpieza de las mismas.

f) La reparación en servicios de las instalaciones de pasta, cuando no sea posible la limpieza previa.

g) La reparación del teleférico cuando el personal que lo realice esté en lo alto de las columnas o dentro de una vagoneta colgada.

h) La limpieza de tolvas.

i) Los trabajos de descombrados de las canteras de calizas y arcillas.

j) La limpieza de fosos en los elevadores de los secaderos de carbón.

Art. 11.—PLUS DE NOCTURNIDAD.—Todo trabajador que hubiera de prestar servicio en horas comprendidas entre las veintidós y las seis horas, disfrutará por jornada de trabajo de un premio equivalente al 20 por 100 del salario inicial de su categoría, por jornada completa. Se exceptúa al personal que trabaja a relevo en las condiciones establecidas en la Reglamentación.

Art. 12.—PLUS DE PENOSIDAD.—El personal que realice o desempeñe funciones en puestos, excepcionalmente penosos o peligrosos, devengará un premio equivalente al 20 por 100 sobre el salario mínimo inicial en su categoría profesional por jornada completa.

Art. 13.—ABSORCIONES.—La empresa podrá compensar y absorber las mejoras establecidas en las presentes Normas con los aumentos de salarios que determinen futuras disposiciones legales.

Art. 14.—RETROACTIVIDAD.—La vigencia de este Convenio, desde 1.º de enero de mil novecientos sesenta y siete se acuerda sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pudiendo ser revisado en las condiciones establecidas en la vigente legislación, o cuando alguna de las partes estime que existe variación sensible en las condiciones generales y económicas del mercado.

Art. 15.—Las partes hacen formal y expresa declaración de que los devengos pactados en este Convenio no alteran los precios del mercado.

Art. 16.—Las partes contratantes ratifican, una vez leído el contenido del presente Convenio y en prueba de conformidad lo firman con el Presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora, en la fecha y lugar indicados.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que todo ello es copia fiel de lo reproducido en el Acta de la reunión de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, debidamente firmado por todos los Vocales componentes de la Comisión Deliberante, de todo lo cual doy fe.—(Firmas ilegibles).

5890

Núm. 4352.—1.848.00 ptas

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAVANTE (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de marzo de 1966 (*B. O. del Estado* de 19 de marzo del mismo año, núm. 75).

Primero.—Que con fecha 9 de diciembre de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey durante quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al in-

teresado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 21 de diciembre de 1967.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

5995

Núm. 4339.—396,00 ptas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAZALA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de junio de 1965 (*B. O. del Estado* de 10 de julio del mismo año, núm. 164), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villazala, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la

publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial

del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, 13 de diciembre de 1967. El Presidente de la Comisión Local, Eustasio de la Fuente.

5926 Núm. 4308.—385,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONFEDERACION H. DEL DUERO

EXPROPIACIONES EN EL MUNICIPIO DE BOÑAR, DISTRITO MUNICIPAL DE UTRERO

Como continuación a la relación provisional de bienes mineros afectados por las obras y embalse del Pantano del Porma que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de mayo de 1965, núm. 118, se han de incluir las minas siguientes:

Núm. Exp. Distrito Minero	Designación	PROPIETARIOS	FECHAS		Has.
			De admisión	De titulación	
CONCESIONES INACTIVAS					
4.643	María	Sergio Martínez Mantecón	29-4-1916	26-10-1916	21
4.745	Regina	Idem	31-5-1916	7-2-1917	13
4.648	Carmen	Idem	1-5-1916	26-10-1916	16

Valladolid, 14 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director (ilegible).

5965

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del pueblo del Otero de Valdetuéjar, representada por D. Florentino García del Blanco y tres más, vecinos del Otero de Valdetuéjar; Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Tuéjar, en término municipal de Renedo de Valdetuéjar (León), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a

fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Renedo de Valdetuéjar o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 5.057).

Valladolid, 15 de diciembre de 1967. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

5902 Núm. 4337.—242,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público que el día treinta del mes de la fecha, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de puestos de venta de pollitos y patos de los llamados de un día, para la próxima temporada de 1968.

El expediente con todos los antecedentes se encuentra de manifiesto, hasta dicho día, en las oficinas de Rentas y Exacciones a disposición de los interesados.

León, 13 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
6018 Núm. 4351.—99,00 ptas.

Acordada la recepción definitiva de las obras de construcción de un colector desde la Carretera de Madrid al emisario general, ejecutadas por el contratista doña Regina Sánchez Alvarez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 18 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
5940 Núm. 4318.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

En Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesta al público por el plazo de quince días la Ordenanza reguladora del servicio de asistencia benéfica para oír reclamaciones.

Y en el domicilio de los Presidentes respectivos para el mismo fin, el presupuesto de la Junta Vecinal de Villasabariego, Villafalé, Villiguer, Vega, Villacontilde, Palazuelo, Villimer, Villarente y Villafañe.

Ordenanza de aprovechamiento de pastos en Villasabariego y expediente modificación de créditos en Villafalé.

Villasabariego, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, I. Ayala.

5913 Núm. 4300.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto técnico correspondiente a las obras de pavimentación de calle de Sanjurjo y plaza de San Bartolomé, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Astorga, 21 de diciembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5971 Núm. 4336.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Burón*

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

1.º—Primer suplemento de créditos dentro del presupuesto actual.

2.º—Presupuesto municipal ordinario para el año de 1968 próximo.

Burón, a 11 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende.

5946 Núm. 4348.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Armunia*

Aprobado proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/1967, con destino a instalación de nuevo alumbrado público en la localidad de Armunia (pueblo y barrio Canseco), queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos del artículo 696-2 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Armunia, 13 de diciembre de 1967. El Alcalde (ilegible).

5972 Núm. 4342.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Canalejas*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 por suplemento de créditos, para el pago de varias obligaciones dentro del presente ejercicio y superávit de presupuestos anteriores,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones que estimen necesarias.

Canalejas, 16 de diciembre de 1967. El Alcalde (ilegible).

5916 Núm. 4303.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Aprobada la rectificación al padrón de Beneficencia municipal para 1968, se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 16 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Liberto Amigo.

5917 Núm. 4304.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Brazuelo, 3 de diciembre de 1967.—El Alcalde, V. Sánchez.

5973 Núm. 4343.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Habiendo acordado esta Corporación, en sesión plenaria de 10 de los corrientes, y al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, iniciar expediente de calificación jurídica para la declaración de parcelas no utilizables a las existentes al sitio denominado «Arroyo de Santibáñez», del mismo pueblo, dicho expediente con el plano correspondiente, se encuentra expuesto al público, durante un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra el mismo.

Cuadros, a 18 de diciembre de 1967. El Alcalde, Angel Moya.

5919 Núm. 4306.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y reclamado por quien lo estime pertinente.

Posada de Valdeón, 12 de diciembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5914 Núm. 4301.—66,00 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se

hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto al público el expediente núm. 1 que comprende habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del anterior, el que podrá ser examinado y reclamado en la Secretaría municipal durante el plazo previsto.

Fosada de Valdeón, 12 de diciembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5915 Núm. 4302.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente núm. 1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del 1967, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdefresno, 14 de diciembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5947 Núm. 4349.—66,00 ptas.

*Mancomunidad de Municipios de la
Comarca de Ponferrada para la gestión de Obras y Servicios Comunes*

Aprobados por los Ayuntamientos de Ponferrada, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Camponaraya, Sancedo, Arganza, Cacabelos y Carracedelo, los Estatutos de la expresada Mancomunidad, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se advierte que quedan de manifiesto al público en las Secretarías de cada uno de los expresados Ayuntamientos, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1967. Por la Mancomunidad, Luis García Ojeda.

5979 Núm. 4344.—110,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Berlanga del Bierzo*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta de presupuesto ordinario correspondiente al año de 1966, la de Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Berlanga del Bierzo, 5 de diciembre de 1967.—El Presidente de la Corporación, Gregorio Taladriz.

5719 Núm. 4324.—110,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villabalter*

Aprobadas las Ordenanzas del abastecimiento de aguas potables del pueblo de Villabalter, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación.

Villabalter, 19 de diciembre de 1967.
El Presidente, Balbino Ibán.
5961 Núm. 4347.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Burón*

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal las liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 1965 y 1966, se hallan expuestas al público con todos los justificantes en el domicilio del Sr. Presidente durante el plazo de quince días y ocho más para efectos de su examen y formulación de reparos y observaciones.

Burón, 14 de diciembre de 1967.—El Presidente, Fidel Alvarez Allende.
5882 Núm. 4335.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Tejedo del Sil*

Don Luis Ordóñez Otero, Secretario actual de la Junta Vecinal de Tejedo del Sil.

Certifico: En Tejedo del Sil a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las tres de la tarde del día indicado, previa convocatoria de sesión que declaró abierta don José Alvarez Gancedo, como Presidente, y don César Colado Alvarez y don Blas Fernández, como Vocales.

1.º Para proceder al nombramiento de don Antonio Sampedro Merayo, domiciliado en Avenida del Castillo, núm. 10, Ponferrada, como Agente Ejecutivo de dicha Junta Vecinal, con el fin de proceder a la cobranza de multas y todo lo que la Junta le ordene.

Y no teniendo más que tratar se levanta la sesión quedando todos conformes, y yo Secretario doy fe.—Luis Ordóñez.—José Alvarez. 5988

Junta Vecinal de

La Válgoma (Camponaraya)

ORDENANZA para la exacción del arbitrio sobre los lotes que se hallan divididos entre este vecindario en el monte denominado «Moriqueño», de este pueblo.

Artículo 1.º—En uso de las facultades conferidas por el artículo 125, apartado a) de la Ley de Régimen Local, esta Junta Vecinal establece en este pueblo de La Válgoma, un arbitrio sobre los lotes que actualmente se hallan divididos entre este vecindario en el monte de libre disposición titulado «Moriqueño».

Artículo 2.º—El arbitrio indicado se

ha de llevar a efecto por esta Junta con carácter general, entre todos los lotes que posea cada vecino, hállese el lote cultivado o no.

Artículo 3.º—El tipo de gravamen por cada lote será de setenta y cinco pesetas; quedando obligados todos los vecinos a satisfacer el importe por lote antes mencionado, de no hacerlo serán desposeídos de las parcelas que usufructan, para ser entregadas a otros vecinos.

Esta Ordenanza ha de regir durante el ejercicio de 1968, subsistiendo su vigencia hasta tanto esta Junta acuerde sea modificada.

La Válgoma, a 2 de diciembre de 1967.—El Presidente, C. Castellano.
5769 Núm. 4311.—198,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, seguidos bajo el número 171/1967, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Santiago Ruiz Ugidos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Letrado don Adriano de Paz, contra D. Juan Manuel Segado Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almería, con domicilio en la Plaza de la Virgen del Mar, número 18, sobre reclamación de 13.154,90 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas de procedimiento; no comparecido en autos, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan Manuel Segado Sánchez, vecino de Almería, y con su producto pago total al acreedor D. Santiago Ruiz Ugidos, de esta vecindad, de la suma del principal reclamado de trece mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, (ilegible).

5996 Núm. 4353.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada de las diligencias preparatorias número 25 de 1967, seguidas ante este Juzgado contra José Cadenas Huerga, de 26 años, hijo de Meliano y Encarnación, soltero, obrero, natural de Villamorico, por infracción de la Ley del Automóvil, por resolución dictada con esta fecha, se acordó sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada siguiente:

«Motocicleta, matrícula O-41.645, marca Guzzi-Hispania, núm. ISA-C-73 814.425, con el núm. de cilindros uno; diámetro interior 45; recorrido de émbolos 46; potencia en H. P. uno; bastidor armazón núm. MGH-C-73 814.625; forma del carruaje, motocicleta; número total de asientos dos; peso total en vacío 45 kilogramos. Tasada en cinco mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de enero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, es decir, el de tasación menos la rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que la motocicleta embargada que es objeto de subasta, se halla depositada en el propio penado, en Villamorico, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en La Bañeza, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Eustasio de la Fuente González.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5969 Núm. 4327.—275,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1967

en las de construcción del edificio para Laboratorio Pecuario Regional del Duero.

Aprobando abono de gastos por la reparación del camino vecinal de Casares a Villamanín, que asciende a 50.100 pesetas.

Autorizando adquisición de plantas para ensayar el cultivo porrainjeros "Vila-Fría" en fincas cedidas a la Diputación para mejora agraria en Bustillo del Paramo, Quiñones, Huertga, La Milla y Hospital de Orbiago.

Aprobando minuta de honorarios profesionales por redacciones del Proyecto de abastecimiento de agua de Mallo de Luna y Vega de los Caballeros.

Autorizando abono de amortización de préstamos al Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.032.402,71 pesetas.

Autorizando ingreso de diversos menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Turelar de Menores.

Acordando la contratación de servicios de un Capataz Agrícola con destino al Servicio Técnico Agrario Provincial para iniciación y ensayos en la provincia con la plantación de portainjertos.

Autorizando contratación de una perforista, con carácter provisional, para el Servicio de Mecanización I.B.M.

Aprobando diversas facturas presentadas por suministradores a la Residencia Infantil San Cayetano y Hospital de San Antonio Abad. 1367

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de

febrero de 1967

Autorizando ingreso de varios menores en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por cuenta del Tribunal Turelar.

Cediendo el Salón de Arte de la Coporación a varios artistas que lo han solicitado para celebrar exposiciones en el corriente mes.

Autorizando ingreso provisional en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel", de León, a varios enfermos mentales de la provincia acogidos a la Beneficencia, por cuenta de los fondos de la Diputación.

Aprobando abono de diversas facturas presentadas por suministradores a Establecimientos y Dependencias provinciales, gastos de estancias en establecimientos benéficos y docentes, así como adquisiciones de libros y útiles para la Residencia Infantil San Cayetano.

Autorizando abono de facturas presentadas a la Diputación por suministro de medicamentos para el Hospital de San Antonio.

Autorizando propuesta de gasto para adecuamiento del taller de Peluquería del Colegio de Sordomudos de Astorga, adquisición de una máquina de escribir eléctrica para la Secretaría de la Corporación y construcción de Mural y Grupo escultórico con destino al Laboratorio Pecuario Regional del Duero.

Acordando se anuncie concurso para adquisición en venta o en renta de casas o pisos para Hogares de ex acogidos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, como instituciones o dependencias complementarias de la misma.

Acordando se proceda por la Sección de Vías y Obras provinciales a informar en relación con las obras de construcción del C. V. de Campo de Villavidel a Palanquinos.

Acordando la redacción del proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado de Compludo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Aprobando propuesta del Veterinario provincial sobre cesión de una cerdita al destete, previo contrato con el Servicio Técnico de Ganadería de esta Diputación.

Autorizando abono de factura presentada por el Agente de Aduanas "Paredes y Compañía, S. L.", con motivo de la importación de un Pabellón Clínico Metálico prefabricado con destino al Hospital de San Antonio.

Acordando derivación de expediente de apremio iniciado contra don Lázaro Valladares González, a sus herederos, por fallecimiento de éste.

Cediendo diversas transparencias propiedad de la Diputación, deja-

das en depósito a la Real Colegiata Basílica de San Isidoro, a la Delegación Provincial de Información y Turismo, a fin de ser trasladadas a Madrid, donde se exhibirán en una exposición de recursos turísticos.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales.

Aprobando cuenta de gastos que presenta la Sección de Vías y Obras provinciales por obras realizadas en el C. V. de Garfín a la carretera de Puente Villarente a Almanza.

Concediendo diversas subvenciones para obras de reparaciones de escuelas en Borrenes, La Chana, Orellán, San Juan de Paluezas y Voces.

Prestando conformidad al informe de la Sección de Vías y Obras provinciales para eliminar una curva peligrosa en el kilómetro 30 de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

Autorizando ingreso provisional de varios ancianos en establecimientos de León, por cuenta de los fondos provinciales.

Autorizando al Capataz Agrícola de la Diputación para contratar obreros para plantación de árboles frutales en La Milla del Río y Bustillo del Páramo.

Adjudicando diversas becas y ayudas económicas para estudios, en el curso 1966-67, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Concediendo diversas ayudas económicas para obras de traída de aguas y saneamiento de escuelas y viviendas para maestros en Quintana de Fuseros, La Maluenga y San Emiliano.

Dictando normas para organización de los servicios hospitalarios y asistenciales en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Acordando adquisición de fincas lindantes al Hospital de San Antonio Abad para acondicionamiento de dicho inmueble.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 28 de diciembre de 1967. 1959

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de enero de 1967

Autorizando propuesta del Veterinario provincial para proceder a la venta de diversos sementales cedidos en régimen de parada protegida para la mejora ganadera, por no reunir las condiciones para las que fueron cedidos.

Aprobando propuesta de gasto presentada por la Sección de Vías y Obras provinciales para obras de reparación en los caminos vecinales de Boñar a Sotillos y carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

Concediendo diversas exenciones y reducciones de pago de estancias a familiares de acogidos en establecimientos benéficos y docentes, a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Autorizando abono de diversas facturas presentadas por suministros al Pabellón de La Vecilla, Hospital de San Antonio y Residencia Infantil San Cayetano.

Autorizando propuestas de gasto para atenciones del Colegio de Sordomudos de Astorga y estancias del Hospital de dicha ciudad correspondientes al mes de noviembre último.

Aprobando abono de certificación de obra por las realizadas en las de pavimentación del camino interior de las Cuevas de Valporquero.

Autorizando ingreso provisional en la Residencia de las Hermanitas de ancianos de León y Sanatorio Psiquiátrico «Santa Isabel» a varios ancianos y enfermos mentales de la provincia; acogidos a la beneficencia, por cuenta de los fondos de la Diputación.

Autorizando traslado de cuarenta y un enfermos mentales desde el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, de Palencia al de igual clase de Santa Isabel, de León.

Acordando adquisición de diversos cuadros del Concurso de Pintura del VI Día Provincial de las Comarcas celebrado en Sahagún.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales en la provincia.

Autorizando abono de la 8.ª certificación de obra por las realizadas